



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 071-2018-SMV/10.2

Lima, 12 de junio de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018004670 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 632-2018-SMV/10.2 del 11 de junio de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 032-2018-SMV/10.2 del 19 de marzo de 2018 se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y IV FMIV”, así como el prospecto simplificado correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 25 de mayo de 2018, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y IV FMIV” referidas: i) al plazo de vigencia del fondo mutuo de inversión en valores, ii) a la comisión de suscripción, iii) al plazo mínimo de permanencia, iv) a la asignación del valor cuota, v) a los recates significativos, vi) a los rescates programados, y, vii) al procedimiento de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores;

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y IV FMIV” no cuenta a la fecha con partícipes, por lo que no resulta aplicable la publicación a la que hace referencia el artículo 55°, párrafo tercero del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha evidenciado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, en lo que resulta aplicable, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Superintendente N° 023-2015-SMV/02 y sus modificatorias; tal como se desarrolla en el Informe N° 632-2018-SMV/10.2 del 11 de junio de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y IV FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 13 de junio de 2018.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades